

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 315

Serie 2011-2012

Presentada por Administración:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO FAJA DE TERRENO DEDICADO A CALLE DEL PROYECTO DE LA AVENIDA SAN IGNACIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO CON CABIDA DE 1,892.165 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE SAN IGNACIO EN EL PLANO DE INSCRIPCION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA oficina de PERMISOS URBANISTICOAS DE GUAYNABO NUMERO 2012-000118 LSX.

POR CUANTO: *La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en el Caso Número 2012 000118 LSX emitió resolución el 25 de abril de 2012 aprobando “Plano de Inscripción” en el barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO: *Dicha Oficina de Permisos autorizó la formación de una fajas de terreno con cabida de 1,892.165 metros cuadrados identificado como “San Ignacio” dedicado a carretera. Se segregan de la finca número 37,157 inscrita al folio 115 del tomo 1065 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico propiedad de Desarrolladora Parklane, S.E..*

POR CUANTO: *En dicho predio de terreno el Municipio Autónomo de Guaynabo construyó un tramo de la Avenida San Ignacio conforme certifica la Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio por lo que ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten la faja de terreno indicadas en el Plano de Inscripción, como área a dedicarse a USO PUBLICO para calle.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha faja de terreno a dedicarse para uso público la autorización por parte de esta Honorable Asamblea.*

POR TANTO: *ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JUNIO DE 2012.*

Sección Ira.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza según Plano, Resolución de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo de 25 de abril de 2012 en el Caso Número 2012 000118 LSX.*

Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de julio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 315, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Antonio L. Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Juan Berrios Arce

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra del Hon.
Omar Llopíz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 de del mes de julio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal